ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIO PREVIO

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM"

AGOSTO 2025

Arauca, agosto de 2025

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el: **SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y los subprogramas del Sistema como el de Medicina Preventiva y del trabajo, Hábitos y Estilos de vida saludables, Pausas Activas, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, han adquirido importante relevancia y se han convertido en una parte indispensable en los procesos administrativos y gerenciales llevados a cabo en toda organización. No trabajar con condiciones laborales adecuadas puede, afectar tanto al empleado como al interés y motivación de los compañeros.

Actualmente en la administración municipal se ha evidenciado gran presencia de vectores, lo anterior debido a los diferentes factores ambientales y geográficos de la región como el clima cálido y húmedo que facilitan la proliferación de estos focos, generando riesgo para la salud pública ya que muchos de esos vectores son transmisores de enfermedades infecciosas como el Dengue, Zica, Chicunguña, Fiebre Amarilla, Malaria, Salmonela, Gastroenteritis, Asma, Alergias respiratorias, entre otras, las cuales pueden desencadenar en incapacidades, hospitalización o incluso la muerte si no se tratan a tiempo. Así mismo, vectores como los roedores pueden ocasionar daños a la infraestructura, documentación, muebles, malos olores y manchas en las diferentes oficinas del CAM, generando un bajo desempeño laboral de los trabajadores y malestar de la comunidad en general que visita las instalaciones de la administración municipal.

Es por esto que la Entidad requiere la contratación de un servicio profesional de fumigación con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad e higiene en sus instalaciones. Esta necesidad responde a la obligación de preservar la salud del personal, usuarios y visitantes, prevenir la proliferación de plagas (insectos, roedores y otros vectores) y cumplir con las normativas sanitarias establecidas por las autoridades competentes. Por ello, se hace necesario contar con un proveedor especializado que realice fumigaciones de control, utilizando productos autorizados y personal calificado, sin afectar la operatividad de la entidad ni poner en riesgo la salud de las personas.

En virtud de lo anterior, corresponde a esta dependencia propender por la satisfacción de la necesidad latente que presenta esta entidad territorial y en los términos previstos por el ordenamiento jurídico colombiano para la celebración de un negocio jurídico que se enmarque en los preceptos definidos en la Ley 80 de 1993 el Estatuto General de la Contratación Pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72102100	Control de plagas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debidamente facultado, deberá entregar a favor del Municipio lo siguiente de acuerdo a la identificación técnica del objeto a contratar, que permiten establecer las condiciones y requisitos a exigir.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
1	Fumigación para el control de insectos rastreros, insectos voladores, insectos vectores y control de roedores: en el bloque A (administrativo), incluye secretaria de Hacienda, agricultura e infraestructura, parqueadero zonas verdes y fachadas externas.	Servicio	1	Servicio de fumigación para el control de insectos y vectores en la totalidad de las instalaciones del bloque A y fachadas externas.	*1.) Fumigación para el control de Insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, pitos, alacranes, ciempiés, cochinillas "marranitos" tijeretas y otros presentes al fumigar). *2.) Fumigación para el control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, polillas). *3.) fumigación para el control de insecto vector de chagas, mitigación del vector de dengue zika y chinkunguña que es el mosquito Aedes agueity. *4) control de raticidas, instalación de cebos	Informe, registro fotográfico, certificación de fumigación expedida por la UAESA
2	Fumigación para el control de insectos rastreros, insectos voladores, insectos vectores y control de roedores: en el bloque B, zonas verdes y fachada externas	Servicio	1	Servicio de fumigación para el control de insectos y vectores en la totalidad de las instalaciones del bloque B y fachadas externas.	*1.) Fumigación para el control de Insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, pitos, alacranes, ciempiés, cochinillas "marranitos" tijeretas y otros presentes al fumigar). *2.) Fumigación para el control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, polillas). *3.) fumigación para el control de insecto vector de chagas, mitigación del vector de dengue zika y chinkunguña que es el mosquito Aedes agueity. *4) control de raticidas, instalación de cebos	Informe, registro fotográfico, certificación de fumigación expedida por la UAESA
3	Fumigación para el control de insectos rastreros, insectos voladores, insectos vectores y control de roedores: en el Concejo municipal, zonas verdes y fachada externas.	Servicio	1	Servicio de fumigación para el control de insectos y vectores en la totalidad de las instalaciones del Concejo municipal y fachadas externas.	*1.) Fumigación para el control de Insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, pitos, alacranes, ciempiés, cochinillas "marranitos" tijeretas y otros presentes al fumigar). *2.) Fumigación para el control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, polillas). *3.) fumigación para el control de insecto vector de chagas, mitigación del vector de dengue zika y chinkunguña que es el mosquito Aedes agueity. *4) control de raticidas, instalación de cebos	Informe, registro fotográfico, certificación de fumigación expedida por la UAESA

2.3.1. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El contratista prestará los servicios anteriormente descritos, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los mismos.
2. El servicio se realizará utilizando productos autorizados por las autoridades sanitarias
3. Se aplicarán técnicas de fumigación adecuadas al tipo de plaga detectada o reportada.
4. Se usará equipo de protección personal (EPP) por parte del personal técnico.
5. El contratista se reserva el derecho de modificar el método de aplicación si las condiciones del sitio así lo requieren.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar cada ítem cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los precios en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Prestar servicios de buena calidad con los respectivos respaldos y garantías según su calidad.
- ✓ Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- ✓ Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Presentar el informe de ejecución del contrato.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

EL MUNICIPIO asumirá las siguientes obligaciones:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Municipio no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de Prestación de Servicios.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Centro Administrativo Municipal de Arauca, Departamento de Arauca.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del inicio en plataforma SECOP II.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Profesional Universitario Código 219 Grado 03 del área de Salud y Seguridad del Trabajo de la Secretaría General. El objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en la ejecución del contrato, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos documentos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, artículo 2 de la le Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a MÍNIMA CUANTÍA.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Lo anterior, en virtud de que la legislación colombiana determinó que la Selección de Mínima Cuantía, corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos contratos

cuyo valor no exceda el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Decreto 002 de 2025, por medio del cual el Municipio de Arauca estableció las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la presente vigencia fiscal, fijó como cuantía máxima para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUNCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.057.500,00), y toda vez que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($19.516.000,00) M/CTE,** el cual no supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El proceso de selección será adelantado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y la publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proyecto se soporta en la necesidad que tiene la administración municipal de contratar la SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, por el cual se ha establecido un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($19.516.000,00) M/CTE,** el cual se encuentra respaldado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por la Secretaría General y está fijado por el promedio del resultado de tres cotizaciones que la entidad solicitó a empresas que cumplen con la prestación de este servicio.

En la solicitud de cotización se indicó el servicio a contratar junto con sus especificaciones, teniendo en cuenta que la misma debía ser presentada a todo costo incluyendo IVA, demás impuestos y utilidad.

4.3 CUADRO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación para el control de insectos rastreros, insectos voladores, insectos vectores y control de roedores: en el bloque A (administrativo), incluye secretaria de Hacienda, agricultura e infraestructura, parqueadero zonas verdes. Facha externa descripción: *1.) Fumigación para el control de Insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, pitos, alacranes, ciempiés, cochinillas "marranitos" tijeretas y otros presentes al fumigar). *2.) Fumigación para el control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, polillas).*3.) fumigación para el control de insecto vector de chagas, mitigación del vector de dengue zika y chinkunguña que es el mosquito Aedes agueity. *4) control de raticidas, instalación de cebos	Unidad	1	$ 7.550.000,00	$ 7.550.000,00
2	Fumigación para el control de insectos rastreros, insectos voladores, insectos vectores y control de roedores: en el bloque B, zonas verdes y fachada externas descripción: *1.) Fumigación para el control de Insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, pitos, alacranes, ciempiés, cochinillas "marranitos" tijeretas y otros presentes al fumigar).*2.) Fumigación para el control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, polillas).*3.) fumigación para el control de insecto vector de chagas, mitigación del vector de dengue zika y chinkunguña que es el mosquito Aedes agueity.*4) control de raticidas, instalación de cebos	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
3	Fumigación para el control de insectos rastreros, insectos voladores, insectos vectores y control de roedores: en el Concejo municipal, zonas verdes y fachada externas descripción: *1.) Fumigación para el control de Insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, pitos, alacranes, ciempiés, cochinillas "marranitos" tijeretas y otros presentes al fumigar).*2.) Fumigación para el control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, polillas).*3.) fumigación para el control de insecto vector de chagas, mitigación del vector de dengue zika y chinkunguña que es el mosquito Aedes agueity.	Unidad	1	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00
	SUBTOTAL				$16.400.000,00
	IVA				$ 3.116.000,00
	VALOR TOTAL				$19.516.000,00

IVA: INCLUIDO

VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($19.516.000,00) M/CTE

4.4 FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca, cancelará al contratista un único pago por el valor total del contrato, para el cual, se deberá anexar, los siguientes: Factura con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, pago de estampillas, certificación de aportes a seguridad social expedido por el contador o revisor fiscal, acta parcial, certificación parcial de cumplimiento, certificación aportes a seguridad social, informe de supervisión, acta de recibo final, acta de liquidación y demás documentos requeridos en la lista de chequeo del Municipio de Arauca.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Arauca, siempre y cuando se encuentre aprobado el "PAC" (Programa Anual Mensualizado de Caja).

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 063 del 18 de Junio de 2021, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán los establecidos en la invitación pública, donde la oferta más favorable será aquella que sea de menor valor y cumpla con todos los factores habilitantes de escogencia.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis: **(ver anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS)**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, tratándose de la contratación de los negocios jurídicos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales y la no exigencia de las misma corresponderá a la entidad atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, anterior la Entidad ha determinado que la forma de pago está determinada en único pago, lo que exige una verificación previa del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío o malversación de los mismos, de allí que para el presente proceso no se requiera la constitución de garantía de cumplimiento.

Se requiere un amparo posterior a la ejecución del contrato por medio del cual se garantice la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos descritos, se exigirá únicamente la constitución de la siguiente:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y un (1) años más.

INDEMNIDAD. A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, **será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Arauca**, de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Sin otro particular,

ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA
Secretaria General Municipal

Proyectó: *Kellyn Melisa Delgado Vera*
Profesional Universitario SST